



290

TRASLADO DE VN DECRETO
de nuestro S^{at}isimo Padre Urbano Octauo, en
fauor del vnico, y singular Patronaz-
go de Santiago Apostol.



VIENDO SE SVPLICADO A SV
Santidad por parte de los Canonigos de
la Iglesia de Santiago, y de todo el Clero
de la Corona de Castilla, y Leon, que
declarasse si el Breue cōcedido, su fecha
en Roma en S^{ta} Maria la Mayor, deba-
xo del anillo del Pescador a 22. dias de
Julio del año de 1627. sobre el confirmar la elecció de santa
Teresa, por Patrona principal de los susodichos Reynos de
la Corona de Castilla, y Leon, era valido: su S^{at}idad como-
tío el examen deste negocio a cierta Congregacion de Pre-
lados, que se hiziesse ante el Illustrisimo; y Reuerēdisimo
señor Cardenal Caetano, la qual Congregacion oydas mu-
chas vezes las partes, y considerado maduramente el nego-
cio, a dos dias del mes de Diziembre de 1629. junta en el Pa-
lacio del susodicho Illustrisimo Cardenal, decidio, que el
dicho Breue no era valido: pero que si su S^{at}idad fue: e ser-
uido puede conceder nueva gracia deste Patronazgo a su-
plicación del Rey de España, a los que la pidieren en nōbre
de qualquiera Ciudad, y Diocesis, solamēte, cuyo Obispo,
Clero, y Pueblo juntamente ayan consentido en la elecció,
y constitució de santa Teresa por Patrona; de cuya decisió,
siendo fecha relacion a su S^{at}idad por el susodicho Illustris-
simo, y Reuerēdisimo señor Cardenal, su S^{at}idad la vuo
por bien, y mandò que a instancia de los suplicātes se despa-
chassen letras Apostolicas en forma de Breue.

Aloys. Cardenal Caetano.

Tegr. Tegrinio Secret.

Impresso con licencia del Ordinario del Arçobispado de Granada.



